

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 41

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Octubre de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Gobierno
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN TEÓRICO - PRÁCTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza:

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A su vez, el artículo 315 Ibídem, en sus numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos; mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De acuerdo con el artículo 2 Ibídem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En virtud del Decreto 40 de 2019, "Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía", se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno la de: "formulación e implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres (...)".

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 41

Mediante el Decreto N° 30 del 6 de julio de 2012 "Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones", el cual establece en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Así mismo, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 57 de 2014, mediante el cual se crea, conforma y Organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chía, cuyo objetivo general establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad pública de naturaleza similar.

En el mes de abril de 2024, se adelantó el proceso de inscripciones para el grupo de capacitaciones en gestión del riesgo de desastres, dirigido a gestores comunitarios y líderes estudiantiles en gestión del riesgo de desastres, es menester precisar que, la convocatoria fue socializada directamente por el equipo de trabajo de la oficina de gestión del riesgo en cada una de las instituciones educativas del municipio de Chía, habilitando un código QR en el cual se registró la inscripción de cada estudiante a las capacitaciones, dicho formulario constaba del nombre, institución educativa a la que pertenece cada estudiante, documento de identidad y permiso o autorización firmada por parte de los padres o adulto responsable. El objetivo de este proceso era proporcionar a los inscritos conocimientos y habilidades en primeros auxilios, actuación ante emergencias y temas relacionados con la gestión del riesgo de desastres.

De acuerdo con la convocatoria realizada, se inscribieron 150 estudiantes provenientes de diferentes instituciones educativas del municipio de Chía. En consecuencia, se inició el proceso de capacitaciones, el cual comprende un total de 40 horas distribuidas en 10 sábados, abordando aspectos como primeros auxilios, estructuras en riesgo de desastres, desastres naturales y lineamientos básicos de gestión del riesgo de desastres, es fundamental tratar cada uno de estos temas con la profundidad y el rigor necesarios para garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante cualquier emergencia.

- **Primeros auxilios:** La capacitación en primeros auxilios es esencial para preparar a la sociedad civil en la atención inmediata de personas que han sufrido accidentes o enfermedades repentinas. Esto incluye el conocimiento de técnicas básicas como la reanimación cardiopulmonar (RCP), el manejo de heridas, fracturas, quemaduras y otras emergencias médicas, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Estructuras en riesgo de desastres:** La seguridad estructural es crucial para la prevención de desastres. Esto implica el diseño, construcción y mantenimiento de edificaciones que puedan resistir eventos naturales como terremotos, huracanes y otros fenómenos. La implementación de normas de construcción, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), y la evaluación periódica de la integridad de las estructuras son medidas preventivas clave. Además, se deben considerar los análisis de vulnerabilidad estructural y la aplicación de técnicas de reforzamiento y rehabilitación de edificaciones existentes para mitigar riesgos, conforme a la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.
- **Desastres naturales:** La preparación y respuesta ante desastres naturales requieren una planificación meticulosa y la coordinación entre diversas entidades. Esto incluye la identificación de riesgos, la elaboración de planes de emergencia, la realización de simulacros y la educación de la comunidad sobre cómo actuar en caso de un desastre. La Ley 1523 de 2012 establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) en Colombia, que articula las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación.
- **Lineamientos básicos de gestión del riesgo de desastres:** La gestión del riesgo de desastres abarca un conjunto de políticas, procedimientos y prácticas diseñadas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos. Esto incluye la creación de planes de contingencia, la formación de brigadas de emergencia, la implementación de sistemas de alerta temprana y la promoción de una cultura de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 41

prevención y resiliencia en la comunidad. La Ley 1523 de 2012 también establece los principios de la gestión integral del riesgo, que incluyen la transversalidad, la participación, la coordinación y la sostenibilidad.

De las personas inscritas en el proceso de capacitaciones en gestión del riesgo de desastres, se tiene que el rango de edad de los estudiantes oscila entre los 12 y 18 años. Del total de 150 inscritos, 71 son hombres y 79 son mujeres.

Ahora bien, las capacitaciones de gestión del riesgo desempeñan un papel crucial en la preparación y protección de la comunidad ante posibles desastres, una de ellas es la de generar Conciencia y Preparación, este tipo de capacitaciones educan a los ciudadanos sobre los riesgos específicos que enfrenta su localidad, como inundaciones, sismos o incendios, al aumentar la conciencia, las personas pueden tomar medidas preventivas y estar mejor preparadas para enfrentar emergencias.

A lo largo del proceso de capacitación, hemos proporcionado formación continua a los estudiantes que son parte de la comunidad del municipio de Chía en diversas áreas críticas para el cumplimiento de nuestras funciones y la mejora de nuestras competencias. Sin embargo, para la última fase de este proceso, es imperativo contratar a una empresa o tercero especializado por las siguientes razones:

- **Expertise y Conocimiento Especializado:** La última capacitación requiere conocimientos técnicos y especializados que exceden nuestras capacidades internas. Las empresas especializadas cuentan con profesionales altamente capacitados y certificados en los temas específicos a tratar, garantizando una formación de alta calidad y actualizada conforme a las mejores prácticas y normativas vigentes.
- **Actualización y Normatividad:** Las empresas especializadas están al día con las últimas actualizaciones normativas y técnicas en sus respectivos campos. Esto es crucial para asegurar que la capacitación cumpla con los estándares legales y regulatorios aplicables, como los establecidos por la Ley 1523 de 2012 y otras normativas relevantes en gestión del riesgo y desastres.
- **Metodologías Avanzadas:** Las empresas especializadas emplean metodologías avanzadas y herramientas tecnológicas que optimizan el proceso de aprendizaje. Esto incluye simulaciones, estudios de caso y otras técnicas pedagógicas que facilitan una comprensión profunda y práctica de los temas tratados.
- **Eficiencia y Efectividad:** La contratación de una empresa especializada permite una gestión más eficiente del tiempo y los recursos, asegurando que la capacitación se realice de manera efectiva y en el menor tiempo posible, sin comprometer la calidad del aprendizaje.
- **Perspectiva Externa:** La intervención de un tercero aporta una perspectiva externa e imparcial, lo que puede identificar áreas de mejora y oportunidades que no son evidentes desde una visión interna. Esto es fundamental para el desarrollo continuo y la mejora de nuestros procesos y prácticas.

Esta capacitación incluye prácticas de primeros auxilios, lo que permite a los estudiantes aprender a cómo actuar en situaciones de emergencia, de igual manera, saber cómo proporcionar ayuda básica puede salvar vidas mientras se espera la llegada de los servicios de emergencia.

Es menester precisar que, esta capacitación de cierre tiene como finalidad fomentan la participación activa de la comunidad en la gestión del riesgo, los líderes escolares y ciudadanos capacitados pueden ayudar a difundir información y movilizar a otros en caso de emergencia.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027, denominado, incluye entre sus objetivos estratégicos la promoción de una comunidad más segura y resiliente. Este plan busca fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, mediante la educación y capacitación de la población, especialmente de los jóvenes, en temas de gestión del riesgo, bajo la meta numero 234 "Capacitar 3.200 personas en tres áreas de conocimiento relacionados con gestión del riesgo de desastres del municipio de Chía".



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

4 de 41

La Alcaldía Municipal de Chía pretende celebrar un contrato de mínima cuantía para satisfacer la necesidad de brindar una charla a 150 estudiantes inscritos de diferentes instituciones educativas del municipio en temas de gestión del riesgo de desastres. Esta charla es fundamental para cumplir con los objetivos establecidos en la normativa nacional y el plan de desarrollo municipal, y para garantizar la seguridad y preparación de la comunidad ante posibles emergencias.

El objetivo de la contratación es proporcionar a los estudiantes las herramientas y conocimientos necesarios para identificar, evaluar y gestionar riesgos de desastres, promoviendo una cultura de prevención y respuesta efectiva.

La contratación de mínima cuantía para la charla en gestión del riesgo de desastres es una necesidad imperativa para el municipio de Chía. Esta acción no solo cumple con las obligaciones legales y administrativas, sino que también contribuye significativamente al bienestar y seguridad de la comunidad, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y la normativa nacional en gestión del riesgo de desastres.

Asimismo, se certificará por parte de la Alcaldía Municipal de Chía la participación de las 40 horas dictadas por parte de los profesionales de la oficina de gestión del riesgo, a 113 de los estudiantes como líderes estudiantiles en gestión del riesgo, mientras que los 37 restantes obtendrán la certificación como gestores comunitarios en gestión del riesgo. Adicionalmente, el personal contratado para la charla en gestión del riesgo de desastres deberá emitir un avalar de participación a la misma.

El presente contrato tiene como objeto la realización de una charla teórica y una actividad práctica en gestión del riesgo de desastres, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012. La charla teórica tendrá una duración aproximada de tres horas, durante las cuales se revisarán los siguientes temas: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo del riesgo de desastres, afectaciones ambientales derivadas de un desastre y recuperación de zonas afectadas.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Gobierno territorial.

PROGRAMA: Gestión del Riesgo de desastres y emergencias.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernabilidad con acción y confianza.

META PRODUCTO: Capacitar a 3.200 personas en tres áreas de conocimiento relacionados con gestión del riesgo de desastres del municipio de Chía.

PROYECTO: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía.

AVANCE PROGRAMADO: 200

AVANCE EJECUTADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios para la formación teórico- práctica de gestión del riesgo de desastres, en cumplimiento del marco normativo y el plan de desarrollo municipal de Chía – Cundinamarca.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Tula	53000000	53120000	53121600	53121602
Carnisetas	53000000	53120000	53121600	53121602
Diplomas	60000000	60100000	60101600	60101606

2023	DJUR 10 DE 2023	MÍNIMA CUANTÍA	Instituto Tecnológico Metropolitano	Adquisición A Demanda De Kits De Robótica Y 2 Impresoras 3d Adventurer 3 Pro, Necesarios Para Las Diferentes Capacitaciones A Desarrollarse En Cumplimiento De Las Obligaciones Contractuales Adquiridas	\$ 55.600.000	90 DÍAS
------	-----------------	----------------	-------------------------------------	--	---------------	---------

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó dos contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

Para efecto de estudios de mercado en lo referente a bienes cuyo valor se encuentre regulado oficialmente se entenderá que se contrata a precios de mercado y no será necesaria la consulta, de lo cual deberán dejar constancia en el Estudio Previo.

COTIZACIÓN No. 1 Persona Natural o Jurídica: Logistics & construcciones S.A.S NIT: 901.020.469-4 Valor: 44.898.800 Plazo de entrega y/o servicio: 15 días calendario. Vigencia de la Cotización: Un mes Tiempo de garantía del bien o servicio: n/a Forma de pago: (100%) del valor total del contrato, una vez se hayan ejecutado y verificado la totalidad de las actividades contratadas conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato. Forma de entrega: N/A Otras condiciones: N/A	COTIZACIÓN No. 2 Persona Natural o Jurídica: Fundación Group integral NIT: 900.848.398-0 Valor: 52.142.150 Plazo de entrega y/o servicio: 15 días calendario. Vigencia de la cotización: Un mes Tiempo de garantía del bien o servicio: n/a Forma de pago: (100%) del valor total del contrato, una vez se hayan ejecutado y verificado la totalidad de las actividades contratadas conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato. Forma de entrega: n/a Otras condiciones: n/a
---	---

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y obtener el promedio.

COTIZACIÓN N°1

COTIZACIÓN							
ITE M	BIEN/YO SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	V. UNIT CON IVA	VALOR TOTAL
1	CHARLA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Charla en Gestión de Riesgo de Desastres, dirigida a 150 estudiantes, la cual tendrá lugar en el auditorio Zea Mays en la fecha que determine el supervisor del contrato, deberá tener una duración aproximada de 3 horas. Se deben desarrollar los siguientes temas: • Ley 1523 de 2012. • Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre. • Afectaciones ambientales derivadas de un desastre. • Recuperación de zonas de desastres	1	\$ 3.277.311	\$ 622.689	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000
2	PRACTICA	INGRESO: Se debe adquirir el ingreso por medio de boleta, brazalete o baucher al parque designado, el acceso al parque está previsto para 150 personas, y tiene como principal objetivo facilitar la realización de la práctica final de las capacitaciones en Gestión del Riesgo de Desastres. TEMAS: Este evento busca poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de las capacitaciones, mediante actividades que simulen escenarios de emergencia, promoviendo una respuesta eficaz y organizada ante situaciones de riesgo. Para garantizar el éxito de la práctica y la seguridad de los asistentes, el parque debe ser acondicionado adecuadamente. Las instalaciones deberán contar con los espacios	1	\$ 9.819.160	\$ 1.029.640	\$ 10.848.800	\$ 10.848.800



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

14 de 41

		necesarios para desarrollar tanto actividades educativas como recreativas, asegurando un entorno que fomente el aprendizaje activo y la colaboración. Se recomienda que el lugar disponga de áreas amplias para la simulación de evacuaciones, espacios equipados para la presentación de contenidos teóricos, y zonas que permitan el desarrollo de dinámicas grupales y ejercicios prácticos. Además, el parque debe reafirmar su compromiso con la conservación ambiental y la educación ecológica. Esto incluye la implementación de prácticas sostenibles que aseguren el respeto por el entorno natural, como la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de los recursos, y la promoción de iniciativas de sensibilización ambiental. Un elemento destacado en este aspecto es la presencia de un centro de conservación de la biodiversidad, que se especialice en la preservación de especies en peligro de extinción. Este centro no solo debe funcionar como un espacio de resguardo y protección de la fauna y flora amenazadas debe estar certificado por la CAR (Corporación Autónoma Regional) con el AVAL de Negocios verdes y Sostenibles, dicho Aval es otorgado únicamente a aquellas entidades que cumplen con rigurosos estándares de sostenibilidad promoviendo una relación de mercado entre la oferta y la demanda de productos y servicios verdes, sino					
--	--	--	--	--	--	--	--

		también como un lugar educativo donde los visitantes puedan aprender sobre la importancia de la biodiversidad y las acciones necesarias para su protección.					
		Dicho espacio debe encontrarse ubicado a una distancia máxima de 20 kilómetros del municipio de Chía, Cundinamarca, tanto hacia el norte, sur, oriente y occidente. El parque seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:					
		UBICACIÓN: El parque debe estar situado dentro de un radio de 20 kilómetros desde el centro del municipio de Chía, garantizando accesibilidad desde cualquier punto cardinal (norte, sur, oriente y occidente).					
		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:					
		Contar con instalaciones adecuadas para la recreación y el esparcimiento.					
		Disponer de servicios básicos como baños, áreas de descanso, y puntos de hidratación.					
		Capacidad y Accesibilidad:					
		El parque debe tener la capacidad de recibir a un número significativo de visitantes, garantizando comodidad y seguridad.					
		Normatividad y Permisos:					
		El parque debe operar conforme a la normatividad colombiana vigente, incluyendo la Ley 1225 de 2008 sobre parques de diversiones y					



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

16 de 41

		atracciones mecánicas, y contar con todos los permisos y licencias necesarios para su funcionamiento. Por otro lado, las actividades de la jornada también se enfocarán en diversos temas relacionados con la gestión del riesgo, tales como: • Caminata ecológica. (Al finalizar la capacitación en Gestión del Riesgo es ideal porque refuerza la conexión entre la naturaleza y la importancia de su protección como medida preventiva ante desastres. Promueve la conciencia ambiental, fomenta el respeto por los ecosistemas y subraya cómo la conservación de la biodiversidad puede ayudar a mitigar riesgos naturales como inundaciones o deslizamientos. Además, ofrece un espacio para la reflexión sobre el impacto humano en el medio ambiente y la necesidad de prácticas sostenibles en la gestión del riesgo.). • Manejo de fauna recuperada de desastres.					
3	TRANSPORTE (ACTIVIDAD PRÁCTICA)	TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte intermunicipal terrestre desde el municipio Chía, Cundinamarca al Parque que se ajuste a los requerimientos y especificaciones solicitadas. Deberá contar con una capacidad mínima de 40 pasajeros, con baño, en un trayecto de ida y regreso. Con disponibilidad. Punto de encuentro para salida y llegada: Biblioteca Hoqabiga del municipio de Chía.	4	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000	\$ 1.500.000

4	ALIMENTACION (ACTIVIDAD PRACTICA)	Se debe garantizar un refrigerio adecuado para los 150 estudiantes que participarán en la práctica en el parque, asegurando que cumpla con las especificaciones y necesidades indicadas. El refrigerio incluirá lo siguiente: Un pastel de pollo grande. Un jugo en caja. 200ml Nota: Los alimentos deberán estar en óptimas condiciones de calidad y presentarse de manera impecable, incluyendo una servilleta con cada refrigerio.	150	\$ 6.723	\$ 1.227	\$ 8.000	\$ 1.200.000
---	-----------------------------------	--	-----	----------	----------	----------	--------------

		ALMUERZO:	Se debe garantizar un almuerzo o adecuado para los 150 estudiantes que participarán en la práctica en el parque, cumpliendo con las especificaciones y necesidades indicadas.	150	\$ 25.378	\$ 4.822	\$ 30.200	\$4.530.000
			El almuerzo incluirá:					
			Hamburguesa con papas a la francesa ,					
			preparada con medallón de carne de res o pollo apanado (150 g), pan artesanal, queso doble crema, locineta, cebolla, lechuga, tomate y salsas.					
			Gaseosa PET de 400 ml.					
			Nota: Los alimentos					



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

19 de 41

			deberán entregar se en óptimas condiciones de calidad y presentación, incluyendo una servilleta con cada refrigerio.					
5	KITS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CAMISETA	Camiseta de algodón, color blanco, cuello tipo polo, bordado en los colores establecidos en el diseño que se autorice por prensa, secretaría de gobierno y gestión de riesgos de desastres. Horma de Hombre: 71 Horma de mujer: 79 Cada camiseta tendrá un diseño de líder estudiantil o gestor comunitario, la	150	\$ 111.765	\$ 21.235	\$ 133.000	\$ 19.950.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	4
			PÁGINA	20 de 41

			especificación será entregada al contratista.					
		BOTILITO	Botilitos de material polietileno tereftalato (PET), botella de color blanca y tapa color negro, Tapa de rosca, altura 20cm y un ancho de 7,35.	150				
			Logo de la Alcaldía municipal de Chía. El logo será entregado al contratista.					
		TULA	Tula de tela, tipo deportiva, con medidas de 40cm x 30cm, color verde, cordón redondo grueso en algodón, con alma color negro.	150				
6	DIPLOMAS	Impresión del diploma, de acuerdo al diseño otorgado por prensa, autorizado por Secretaría de Gobierno y Gestión del riesgo de desastres.		150	\$ 16.639	\$ 3.161	\$ 19.800	\$ 2.970.000



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

27 de 41

			camiseta tendrá un diseño de líder estudiantil o gestor comunitario, la especificación será entregada al contratista.					
		BOTILITO	Botillos de material polietileno tereftalato (PET), botella de color blanca y tapa color negro, Tapa de rosca, altura 20cm y un ancho de 7,35. Logo de la Alcaldía municipal de chía. El logo ser entregad al contratista.	150				
		TULA	Tula de tela, tipo deportiva, con medidas de 40cm x 30cm, color verde, cordón redondo grueso en algodón, con alma color negro.	150				
6	DIPLOMAS	Impresión del diploma, de acuerdo al diseño otorgado por prensa, autorizado por Secretaria de Gobierno y Gestión del riesgo de desastres. El diploma tendrá un tamaño de Carta: 21.59 cm x 27.94 cm Impresión en papel: Opalina. El diploma incluirá que la alcaldía de Chía y el área de gestión del riesgo de desastres certifica a, el		150	\$ 18.790	\$ 3.570	\$ 22.360	\$ 3.354.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	28 de 41

		nombre del estudiante con su identificación, como líder estudiantil o gestor comunitario dependiendo el caso, certificando 40 horas.					
--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 52.142.150

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

ITE M	BIEN/YO SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	TOTAL
1	CHARLA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Charla en Gestión de Riesgo de Desastres, dirigida a 150 estudiantes, la cual tendrá lugar en el auditorio Zea Mays en la fecha que determine el supervisor del contrato, deberá tener una duración aproximada de 3 horas. Se deben desarrollar los siguientes temas: • Ley 1523 de 2012. • Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre. • Afectaciones ambientales derivadas de un desastre. • Recuperación de zonas de desastres	1	\$ 4.232.500
2	PRACTICA	INGRESO: Se debe adquirir el ingreso por medio de boleta, brazalete o baucher al parque designado, el acceso al parque está previsto para 150 personas, y tiene como principal objetivo facilitar la realización de la práctica final de las capacitaciones en Gestión del Riesgo de Desastres . TEMAS: Este evento busca poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de las capacitaciones, mediante actividades que simulen escenarios de emergencia, promoviendo una respuesta eficaz y organizada ante situaciones de riesgo. Para garantizar el éxito de la práctica y la seguridad de los asistentes, el parque debe ser acondicionado adecuadamente. Las instalaciones deberán contar con los espacios necesarios para desarrollar tanto actividades educativas como recreativas , asegurando un entorno que fomente el aprendizaje activo y la colaboración. Se recomienda que el lugar disponga de áreas amplias para la simulación de evacuaciones, espacios equipados para la presentación de contenidos teóricos, y zonas que permitan el desarrollo de dinámicas grupales y ejercicios prácticos. Además, el parque debe reafirmar su compromiso con la conservación ambiental y la educación ecológica . Esto incluye la implementación de prácticas sostenibles que	150	\$ 11.938.900



aseguren el respeto por el entorno natural, como la gestión adecuada de residuos, el uso eficiente de los recursos, y la promoción de iniciativas de sensibilización ambiental. Un elemento destacado en este aspecto es la presencia de un **centro de conservación de la biodiversidad**, que se especialice en la preservación de especies en peligro de extinción. Este centro no solo debe funcionar como un espacio de resguardo y protección de la fauna y flora amenazadas debe estar certificado por la CAR (Corporación Autónoma Regional) con el AVAL de Negocios verdes y Sostenibles, dicho Aval es otorgado únicamente a aquellas entidades que cumplen con rigurosos estándares de sostenibilidad promoviendo una relación de mercado entre la oferta y la demanda de productos y servicios verdes, sino también como un lugar educativo donde los visitantes puedan aprender sobre la importancia de la biodiversidad y las acciones necesarias para su protección.

Dicho espacio debe encontrarse ubicado a una distancia máxima de 20 kilómetros del municipio de Chía, Cundinamarca, tanto hacia el norte, sur, oriente y occidente. El parque seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

UBICACIÓN: El parque debe estar situado dentro de un radio de 20 kilómetros desde el centro del municipio de Chía, garantizando accesibilidad desde cualquier punto cardinal (norte, sur, oriente y occidente).

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

Contar con instalaciones adecuadas para la recreación y el esparcimiento.

Disponer de servicios básicos como baños, áreas de descanso, y puntos de hidratación.

Capacidad y Accesibilidad:

El parque debe tener la capacidad de recibir a un número significativo de visitantes, garantizando comodidad y seguridad.

Normatividad y Permisos:

El parque debe operar conforme a la normatividad colombiana vigente, incluyendo la Ley 1225 de 2008 sobre parques de diversiones y atracciones mecánicas, y contar con todos los permisos y licencias necesarios para su funcionamiento.

Por otro lado, las actividades de la jornada también se enfocarán en diversos temas **relacionados con la gestión del riesgo**, tales como:

- **Carninata ecológica.** (Al finalizar la capacitación en Gestión del Riesgo es ideal porque refuerza la conexión entre la naturaleza y la importancia de su protección como medida preventiva ante desastres.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	30 de 41

		Promueve la conciencia ambiental, fomenta el respeto por los ecosistemas y subraya cómo la conservación de la biodiversidad puede ayudar a mitigar riesgos naturales como inundaciones o deslizamientos. Además, ofrece un espacio para la reflexión sobre el impacto humano en el medio ambiente y la necesidad de prácticas sostenibles en la gestión del riesgo.). • Manejo de fauna recuperada de desastres.			
3	TRANSPORTE (ACTIVIDAD PRÁCTICA)	TRASPORTE TERRESTRE: Transporte intermunicipal terrestre desde el municipio Chía, Cundinamarca al Parque que se ajuste a los requerimientos y especificaciones solicitadas. Deberá contar con una capacidad minima de 40 pasajeros, con baño, en un trayecto de ida y regreso. Con disponibilidad. Punto de encuentro para salida y llegada: Biblioteca Hoqabiga del municipio de Chía.		4	\$1.432.500
4	ALIMENTACIÓN (ACTIVIDAD PRACTICA)	REFRIGERIO:	Se debe garantizar un refrigerio adecuado para los 150 estudiantes que participarán en la práctica en el parque, asegurando que cumpla con las especificaciones y necesidades indicadas. El refrigerio incluirá lo siguiente: Un pastel de pollo grande. Un jugo en caja. 200ml Nota: Los alimentos deberán estar en óptimas condiciones de calidad y presentarse de manera impecable, incluyendo una servilleta con cada refrigerio.	150	\$ 2.282.775
		ALMUERZO:	Se debe garantizar un almuerzo adecuado para los 150 estudiantes que participarán en la práctica en el parque, cumpliendo con las especificaciones y necesidades indicadas. El almuerzo incluirá: Hamburguesa con papas a la francesa, preparada con medallón de carne de res o pollo apanado (150 g), pan artesanal, queso doble crema, tocineta, cebolla, lechuga, tomate y salsas. Gaseosa PET de 400 ml. Nota: Los alimentos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad y presentación, incluyendo una servilleta con cada refrigerio.	150	\$ 6.054.300

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	31 de 41

5	KITS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CAMISE TA	Camiseta de algodón, color blanco, cuello tipo polo, bordado en los colores establecidos en el diseño que se autorice por prensa, secretaria de gobierno y gestión de riesgo de desastres. Forma de Hombre: 71 Forma de mujer: 79 Cada camiseta tendrá un diseño de líder estudiantil o gestor comunitario, la especificación será entregada al contratista.	150	\$19.417.500
		BOTILIT O	Botilitos de material polietileno tereftalato (PET), botella de color blanca y tapa color negro, Tapa de rosca, altura 20cm y un ancho de 7,35. Logo de la Alcaldía municipal de chía. El logo ser entregad al contratista.		
		TULA	Tula de tela, tipo deportiva, con medidas de 40cm x 30cm, color verde, cordón redondo grueso en algodón, con alma color negro.		
6	DIPLOMAS	Impresión del diploma, de acuerdo al diseño otorgado por prensa, autorizado por Secretaria de Gobierno y Gestión del riesgo de desastres. El diploma tendrá un tamaño de Carta: 21.59 cm x 27.94 cm Impresión en papel: Opalina. El diploma incluirá que la alcaldía de Chía y el área de gestión del riesgo de desastres certifica a, el nombre del estudiante con su identificación, como líder estudiantil o gestor comunitario dependiendo el caso, certificando 40 horas.		150	\$ 3.162.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN PROMEDIO: 48.520.475

5.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 48.520.475,00).

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001921			
FECHA (10/09/2024)			
NÚMERO RUEBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24112450320242 517500510022.3. 2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales- LIBRE ASIGNACIÓN	1101	50,000,000.00

TOTAL DISPONIBILIDAD	50,000,000.00
----------------------	---------------

5.3 FORMA DE PAGO: El municipio de chía cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un único pago previa entrega a satisfacción de todos los servicios y bienes entregados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. (Si aplica).
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: NO APLICA.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	33 de 41

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.

7.1.3.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El proponente deberá allegar Certificado de Registro Nacional de Turismo En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de Julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el artículo 3 de Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el Ramo de Agencias de Viajes y/o Agencias de Viajes Operadoras. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales y/o proponentes plurales, cada uno de los integrantes anexará copia de dicho registro y su certificado de actualización expedido por la autoridad competente. El Registro Nacional de Turismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

7.1.3.3. CERTIFICADO DEL PARQUE: El proponente deberá allegar certificado donde se evidencia que el parque ofertado cumple con la exigencias establecidas en la Ley 1225 de 2008, además de los permisos y licencias necesarias para su funcionamiento.

7.1.3.4. HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL: El proponente debe estar habilitado para de transporte especial de pasajeros, de acuerdo a lo establecido en el decreto 174 de 2001 y demás normas concordantes, por tanto, deberá aportar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

En caso de que los vehículos no sean propios, el proponente deberá allegar acuerdo comercial con empresa de transporte especial que demuestre a través del documento relacionado, que cuenta con dicha habilitación.

El proponente deberá acreditar cuatro (4) buses climatizados con capacidad para mínimo cuarenta (40) personas sentadas con sillas reclinables. Los buses deben ser mínimo modelo 2019.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	34 de 41

DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS: El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos vigentes de los vehículos entre ellos:

- TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.
- TARJETA DE OPERACIÓN, VIGENTES, LEGALES Y ACTUALIZADOS.
- REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA.
- SOAT.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE

EN CASO DE QUE LOS VEHÍCULOS SEAN RENTADOS (ALQUILADOS) EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTIVO.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES CADA UNO DE LOS BUSES: El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos vigentes conductor y el relevador de cada uno de los buses entre ellos.

- CEDULA DE CIUDADANÍA.
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE

7.1.3.7. EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos de cada una de las personas propuestas.

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN AL PROYECTO	ACTIVIDADES
CONDUCTOR	4	DERE CONTAR COMO MÍNIMO CON TÍTULO DE BACHILLER. LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE C2 VIGENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE DOS (2) AÑOS COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS (ACREDITACIÓN CON CERTIFICACIONES LABORALES DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS.)	DISPOSICIÓN DEL 100% EN LOS HORARIOS QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE 40 PASAJEROS. VELAR POR LAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO QUE MANEJA. ACATAR EL PROTOCOLO DE BUEN TRATO Y AMABILIDAD CON LOS USUARIOS
PERSONAL PARA CHARLAS	2	PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA CIVIL, GERENCIA AMBIENTAL, GESTIÓN DE DESASTRES O EN EMERGENCIA DE DESASTRES.	DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE DOS (2) AÑOS RELACIONADA CON LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA.	DISPOSICIÓN DEL 100% EN LOS HORARIOS QUE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MINIMO DE TRES (3) HORAS, EN TEMAS COMO LEY 1523 DE 2012, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DEL DESASTRES Y AFECTACIONES AMBIENTALES DERIVADOS DE UN DESASTRE, RECUPERACIÓN DE ZONAS DE DESASTRES.

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona anteriormente.

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la

profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente (si aplica).

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

e. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como autocertificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE."

7.1.3. EXPERIENCIA GENERAL: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada como operador logístico.

General N° de Contratos	Mipymes N° de Contratos	Valor Mínimo en la Sumatoria
1 a 2 contratos	1 a 3 contratos	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial

NOTA 1: En aplicación al Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 se estableció como criterio diferencial para Mipymes en el Sistema de Compras públicas, la experiencia.

NOTA 2: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia de este, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Chía pueda evaluar la experiencia del proponente.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	36 de 41

- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.1.4. OTROS REQUISITOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	37 de 41

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO: Debe estar suscrita por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y aceptación de oferta suscrita, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

-INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

-EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

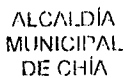
Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

EL MUNICIPIO VERIFICARÁ EN LA BASE DE DATOS DE CADA ENTIDAD LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA BASE DE DATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA BASE DE DATOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación de los antecedentes disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

-VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL. El



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

4

38 de 41

-VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la aceptación de oferta o suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	→	Nº
ESPECÍFICO	GENERAL	Clase
EXTERNO	EXTERNO	Fuente
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Efecto
OPERACIONAL	REGULATORIO	Tipo
ACCIDENTE LABORAL QUE AFECTE EL PERSONAL CONTRATISTA SIN PERJUICIO A TERCEROS	CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)
RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	2	Probabilidad
2	2	Impacto
3	2	Valoración del riesgo
MEDIO	BAJO	Categoría
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ALCALDÍA	¿A quién se le asigna?
REEMPLAZAR PERSONAL POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA O SUPERIOR.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	Tratamiento/Contingencias a ser implementados
1	2	Probabilidad
2	1	Impacto
3	3	Valoración del riesgo
BAJO	BAJO	Categoría
NO	SI	¿Afecta la ejecución del contrato?
CONTRATISTA	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Persona responsable por implementar el tratamiento
INICIO	AL MOMENTO QUE SE PRESENTE	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
HASTA SU TERMINACIÓN	AL EFECTUAR EL ACUERDO	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
ELABORACIÓN DE INFORMES EN LOS QUE SE IDENTIFIQUEN CLARAMENTE LOS ACONTECIMIENTOS DE ESTE TIPO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE TOMARON PARA SUPERARLOS	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	¿Cómo se realiza el monitoreo?
SEMANAL	SEMANALMENTE	Periodicidad ¿Cuántos?
		Monitoreo y revisión

3	5	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LA SEDE DE LA PRÁCTICA	EFFECTIVA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO	1	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	CUANDO OCURRA EL EVENTO	UNA VEZ SE REALICE EL CORRECTIVO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
		ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TAPONAMIENTO DE LA VÍA POR DERRUMBE O PARO DE TRANSPORTE	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	3	2	6	MEDIO	SI	NTIDAD (SUPERVISOR) / CONTRATISTA	INMEDIATO A LA OCURRENCIA	CUANDO FINALICE Y SE DE PARTE DE TRANQUILIDAD POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE SE ESTABLEZCAN	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL HECHO GENERADOR Y POR COMUNICADOS O NORMAS QUE EMITAN LA AUTORIDAD COMPETENTE
																						PERMANENTE	SEMANALMENTE

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (04) meses previstos para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 5% del valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El 5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total del contrato	Desde la terminación del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	40 de 41

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y el Municipio de Chía con NIT 899999172-8
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto oficial definido por el Municipio de Chía para la presente licitación.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Chía con NIT 899999172-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo de diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en los procesos de contratación directa y en la mínima cuantía no aplican los

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	41 de 41

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
LAURA NATALIA GAITA FRANCO
CONTRATISTA

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:
OSWALDO DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

FIRMA

FIRMA

FIRMA